



*Hospital Regional de Sogamoso*  
**Empresa Social del Estado**  
*Nit 891855039-9*

## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 028 DE 2015**

### **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

Se invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en la presente convocatoria, a presentar sus propuestas para **EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, para cumplir con su objeto como institución prestadora de servicios de segundo nivel de atención.

#### **INTRODUCCIÓN**

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 0003 del 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos y la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E.



Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, “por otra parte y conforme lo establece el la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: “ Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares”.

## **CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar las páginas Web: [www.hospitalregionalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalregionalsogamoso.gov.co).

## **RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., se encuentra interesado en recibir propuestas para **EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- 2- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables al Hospital Regional de Sogamoso.
- 3- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.
- 4- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- 5- Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.



6-Verificar que a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7-Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

8-Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.

9- Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**

10- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

11- Ningún convenio verbal con el personal del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN AL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

13- Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

14- **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15- La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16- EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de



garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17- Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y el Acuerdo 0003 de 2014, Estatuto Interno de Contratación.

## **CAPITULO I GENERALIDADES**

### **1.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Se podrán consultar y retirar los términos de referencia, en la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E o consultar en nuestra página Web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en las fechas contempladas en el cronograma.

### **1.2. CORRESPONDENCIA**

Toda correspondencia que se dirija a LA ENTIDAD con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada en medio físico en original y una (1) copia, a:

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Oficina de Contratación

Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 028 2015 **(SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE**



**ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.,** O al Correo electrónico: [gerencia@hospitalsogamoso.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsogamoso.gov.co)

### **1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Hospital regional de Sogamoso, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se desarrollará el objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

**1.4. OBJETO:** El objeto de la presente convocatoria será el suministro de material de osteosíntesis básico y especializado para los pacientes de ortopedia y traumatología del hospital regional de Sogamoso E.S.E., para garantizar la prestación de servicios de salud como institución del segundo nivel de atención.

### **1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:**

<b>Publicación borrador de pliegos</b>	<b>14 al 22 de Julio de 2015</b>
<b>Observaciones a los términos</b>	<b>Hasta el 22 de Julio de 2015</b>
<b>Respuesta a las observaciones</b>	<b>27 de Julio de 2015</b>
<b>Apertura y publicación definitiva</b>	<b>12 de Agosto de 2015</b>
<b>Cierre de la convocatoria</b>	<b>21 de Agosto de 2015 a las 10:00 a.m.</b>
<b>Evaluación</b>	<b>24 al 25 de Agosto de 2015</b>
<b>Publicación de actas de calificación preliminar</b>	<b>25 de Agosto de 2015</b>
<b>Observaciones de la calificación preliminar</b>	<b>Hasta el 27 de Agosto de 2015 a las seis de la tarde</b>
<b>Respuestas Observaciones</b>	<b>28 de Agosto de 2015</b>
<b>Adjudicación</b>	<b>28 de Agosto de 2015</b>



**Firma y legalización**

**31 de Agosto de 2015**

## **1.6 FINANCIACION**

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso II nivel de atención para la vigencia 2015, por el rubro **21020103**, denominado Compra de Equipo, según CDP No **20704**, de Fecha 09 de Julio de 2015; expedido por el profesional universitario de Presupuesto.

## **1.7. PRESUPUESTO:**

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000)**,

## **1.8. DURACIÓN:**

La duración del contrato será por el término de (6) SEIS MESES, contados desde la suscripción y legalización del mismo. No obstante el plazo del contrato será hasta el agotamiento del presupuesto del contrato.

## **1.9. FORMA DE PAGO:**

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE realizará mensualmente los pagos del material de osteosíntesis suministrado, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor y previo ingreso al almacén.

## **1.10. PROPONENTE ÚNICO**

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

## **1.11. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán dirigirse según se especifica en el numeral CORRESPONDENCIA.



Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) – link de contratación o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento, el Hospital Regional de Sogamoso, publicará en la página web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), las respuestas a las observaciones presentadas.

#### **1.12. ADENDAS**

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página web ([www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)). El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

#### **1.13. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

El cierre del proceso de Selección y la audiencia de apertura de propuestas se realizará en acto público, en el día y hora señalados en el cronograma, en Oficina de Gerencia, Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación del Hospital Regional de Sogamoso, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

El Hospital Regional de Sogamoso no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.



## CAPITULO II REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

La propuesta deberá contener:

- Índice de la información presentada, especificando el número de página en que se encuentra cada documento, siguiendo el orden que se indica en estos términos de referencia.
- La propuesta deberá presentarse en original impreso y una (1) copia del mismo en medio magnético, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcada exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.
- Resumen de la propuesta de acuerdo con la información solicitada en el **Anexo No. 2**.
- No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, ni fax, como tampoco presentadas fuera del Plazo establecido en estos términos, ni en lugar diferente al señalado en los mismos.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

**SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.**

### 2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

#### 2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO 1.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

#### 2.1.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD



El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4° de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

### **2.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

### **2.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de



existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

### **2.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3)**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 3 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les



permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

#### **2.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN**

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal (según **ANEXO No 4**).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

#### **2.1.7. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

#### **2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.



El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

#### **2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)**

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, el de la persona jurídica y el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

#### **2.1.10. LIBRETA MILITAR**

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal "" en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento.

#### **2.1.11. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO No 5)**

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las



entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA : En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar o declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, sin perjuicio que tenga que acreditar lo establecido en el literal B.

#### **2.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

#### **2.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, (RUP).**

El proponente deberá anexar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente y con la información financiera en firme, con corte a 31 de Diciembre del 2014.

De conformidad al artículo 221 del decreto 019 de 2012, Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto último hubiere lugar.

En todo caso, deberán presentar el documento que acredite su existencia y representación legal, al igual que un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y para representarlas judicial y extrajudicialmente



#### **2.1.14. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar el original de la póliza debidamente firmada por el tomador, junto con el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.



La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

## 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices financieros, con corte a 31 de Diciembre del 2014:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	MINIMO 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MÁXIMO 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR DE 3.5

**CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.** Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

**NOTA:** En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

## 2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional, con corte a 31 de Diciembre del 2014:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR A 4%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR A 2%

## 2. 4. CAPACIDAD TECNICA

### 2.4.1. DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

En atención a lo consagrado en el Artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, con por lo menos dos de los códigos relacionados a continuación, así:



ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L.V
1	CLASE	42294200	JUEGOS DE INSTRUMENTOS Y SISTEMAS QUIRÚRGICOS	620
1	CLASE	42321500	IMPLANTES DE TRAUMA ORTOPÉDICO	
1	CLASE	42321700	IMPLANTES DE CADERA	
1	CLASE	42321800	IMPLANTES DE RODILLA	
1	CLASE	42321900	IMPLANTES DE HOMBRO	
1	CLASE	42322000	IMPLANTES ORTOPÉDICO DE ARTICULACIONES DISTALES	

## 2.5. REQUISITOS TECNICOS:

El proponente deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

1. Tabla de cotización: Idéntica a la descrita en el **Anexo No 6** de los términos de referencia, contemplando material de osteosíntesis cotizado, Marca, Modelo, el valor unitario y valor total IVA incluido. El valor cotizado para el instrumental será el que se tenga en cuenta en el momento de la calificación y sobre el cual se deberá facturar el material de osteosíntesis.  
**Nota: El proponente deberá llenar la tabla de cotización para un estimativo hipotético de consumo para un año suministrado por el hospital, para efectuar la comparación de las ofertas, aunque el valor del contrato solo sea por \$200.000.000, y sea de carácter abierto, para solicitar en forma periódica lo requerido para cada paciente.**
2. Certificados de cumplimiento de estándares de calidad del material de osteosíntesis ofertado, otorgados por autoridad acreditadora competente, según requerimientos de las especificaciones técnicas.
3. Registro INVIMA vigente.
4. Catálogos y/o Fichas técnicas del material ofertado en idioma español.
5. Certificación expedida por el representante legal en el que manifieste la oportunidad de entrega del material de osteosíntesis requerido, una vez efectuada la requisición por parte del hospital.



### CAPITULO III DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

1. **Impuesto de Industria y comercio** Se dará aplicación al acuerdo No. 071 del 26 de diciembre 2006 “Por medio del cual se modifica el acuerdo 065 del 25 de diciembre de 2005 (“por medio del cual se adopta el estatuto tributario, se compilan las normas que conforman el estatuto de rentas del municipio de Sogamoso y se ajustan y reglamentan algunos tributos”).
2. **Retención en la Fuente en el impuesto sobre las ventas: Se dará aplicación al ley 1607 de 2012 art 42 Modifíquese el artículo 437-1 del estatuto tributario, el cual quedará así: ....”**

**Artículo 46° Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo, cafetería, vigilancia privada y servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, imprevistos y utilidad) que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social. **PARAGRAFO.** La base gravable descrita en el presente artículo aplicará para efectos de retención en la fuente del impuesto sobre la renta, al igual que para los impuestos territoriales.”**

3. **La tarifa de Retención en la fuente se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente.** Ley 1607 de 2012 y demás que lo modifiquen o adicionen.
4. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar:
  - 1). El valor correspondiente al 2% del valor del contrato antes del IVA, con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228).
  - 2). El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274).
  - 3). El valor correspondiente al 3 X 1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258).



## CAPITULO IV

### DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato se encamina al **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.** en las cantidades y con las características y especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales son calculadas para un año:

**Nota: El proponente deberá llenar la tabla de cotización establecida en el anexo No 6 para un estimativo hipotético de consumo para un año suministrado por el hospital, para efectuar la comparación económica de las ofertas.**

**Lo anterior con independencia de que el valor del contrato solo sea por \$200.000.000, y sea de carácter abierto, para solicitar en forma periódica lo requerido para cada paciente, hasta colmar el monto del contrato.**

Según tabla de cotización anexa. Se aclara que para la tabla de cotización se solicita cotizar un grupo de elementos hipotéticamente utilizados en un paciente. En lo que tiene que ver con la columna de cantidad, sería el número de pacientes en los que utilizaríamos esos componentes. Por lo tanto los proponentes deberán cotizar el valor del conjunto requerido para un paciente multiplicado por el número de pacientes que tentativamente los necesitarían, para obtener el valor final.

No obstante es necesario aclarar que cuando se requiera la realización de una cirugía deberán traer el set completo para su utilización y o selección de lo requerido para cada paciente.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE SE SUSCRIBA:**

Una vez adjudicado el contrato que se genere de la presente convocatoria y se haya perfeccionado el contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para todos los materiales de osteosíntesis a suministrar.
2. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales, así como las extranjeras que amplia y reconocidamente son observadas cuando no hay norma interna nacional para el caso.



3. brindar la asesoría, apoyo tecnológico, soporte técnico y capacitación sobre la instrumentación de los materiales a suministrar. El proponente debe brindar asesoría y soporte técnico para la instrumentación del material de osteosíntesis (Perforador, dobladores de placas, medidor de tornillos, pinzas reductoras, tarrajas, entre otras). Las marcas presentadas por los proponentes estarán sujetas al concepto técnico de los médicos especialistas del Hospital.

4. Cumplir con las condiciones de entrega, con la oportunidad a la que se compromete so pena de ser sancionado o multado.

5. Cumplir con las condiciones de devolución y retiro.

6. Cumplir con las condiciones de Facturación.

7. Cumplir con el control y ejecución del contrato.

8. Cumplir con las condiciones de cambio, cuando se demuestre mala calidad del producto ofertado.

9. Entregar fotocopia legible de la orden de pago del HOSPITAL al interventor del contrato, para efectos de liquidación.

10. Sostener el precio de los materiales ofertados durante la vigencia del contrato, los cuales quedaron plasmados en la tabla de cotización.

11. Entregar listado de general de precios de los demás insumos ofertados, con el fin de tener un referente para la facturación y pago de los insumos no contemplados en la tabla de cotización pero que eventualmente se pueden requerir para los pacientes.

12. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales, así como de los descuentos financieros y comerciales, en caso de haberlos propuesto.

12. El proponente deberá dejar un stock de material de osteosíntesis básico el cual será definido por el interventor del contrato y deberá permanecer en remisión en las instalaciones del Hospital y su facturación se efectuará una vez sean utilizados.

13. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

#### **DE LA ENTREGA DEL MATERIAL REQUERIDO:**

El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a entregar los materiales de Osteosíntesis contratados en la central de esterilización del HOSPITAL, de acuerdo con las solicitudes que efectuó el HOSPITAL; incluyendo todo el instrumental, motores y demás equipos necesarios para la colocación del material contratado, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, empaque y almacenamiento.



Los insumos a entregar deberán ser nuevos, y guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el HOSPITAL, a costo del CONTRATISTA. El HOSPITAL inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará al azar.

El CONTRATISTA deberá entregar en la Central de esterilización un documento, legible y completo, de REMISIÓN del material para osteosíntesis solicitado, en dos (2) copias, una para facturación y otra para la Coordinadora de la central de esterilización, quien coadyuvará en la supervisión del contrato. En dicho documento se deberá relacionar, lo más discriminadamente posible:

- El material para osteosíntesis, cantidades por elementos y precios unitarios.
- El nombre del paciente y su identificación.
- El Nombre del medico programado para la cirugía.

El HOSPITAL deberá hacer la solicitud formal del material a más tardar el día anterior a la cirugía antes de las tres (3) de la tarde: De todas maneras se tendrá en cuenta los tiempos de entrega a que se compromete el proveedor u oferente a hacer la entrega del material de osteosíntesis requerido.

El HOSPITAL podrá solicitar al CONTRATISTA el cambio de los insumos entregados cuando a criterio del interventor o el ortopedista los insumos o su apoyo tecnológico no ofrezca las condiciones necesarias para su utilización o fin perseguido.

El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al solicitante para la entrega de los materiales para osteosíntesis, distintas de las acordadas en el contrato.

#### **DE LA FACTURACION:**

El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio (actualmente es el artículo 617 del Código de Comercio).
2. La factura deberá estar acorde a los precios de los insumos contratados y a las condiciones comerciales y financieras ofrecidas.
3. El CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo a la denominación estipulada en el contrato, sin perjuicio que el CONTRATISTA, además, también lo identifique con el nombre comercial del productor y el numero de remisión.
4. De la misma manera deberá contener el nombre e identificación del paciente.
5. El CONTRATISTA facturará al HOSPITAL, en orden cronológico de entrega y/o consumo de los insumos contratados.
6. La facturación deberá efectuarse dentro de los dos (2) siguientes días a la confirmación del consumo final efectuada por el encargado designado por el hospital.
7. La facturación deberá radicarse en el área de facturación o la indicada por el HOSPITAL en horarios de oficina.
8. En caso de agotarse, con la respectiva factura, el valor total del Registro Presupuestal, el CONTRATISTA deberá indicar que es la última factura con respecto a tal. No obstante



lo anterior será obligación del contratista comunicar al hospital cuando se colme el 90 % del valor del contrato con el fin de que se adicione en su valor o se firme uno nuevo.

9. No se recibirán facturas del CONTRATISTA por parte del HOSPITAL si no incluye o cumplen con las condiciones de facturación. De la misma manera tampoco se recibirán si no se ha retirado o devuelto el material para osteosíntesis no utilizado o consumido en las cirugías.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura como una nota en el formato de control y ejecución del contrato, que, para todos los efectos, constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del Presente contrato.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Se entenderá por “facturar” el acto de generar una factura y entregarla al HOSPITAL dentro de la vigencia fiscal de la fecha de la factura.

## **CAPITULO V EVALUACION DE LAS OFERTAS**

### **5.1. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Según lo contemplado en los términos de referencia, se verificará la correcta presentación de los documentos solicitados, previo a la evaluación de la propuesta, pero no serán factor de calificación ni de obtención de puntaje en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2014, sin embargo el oferente que no cumpla con tales requisitos, será excluido para participar en la evaluación.

Durante el término de verificación y evaluación, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables; tanto la solicitud de aclaración como la respuesta se harán por escrito y no podrán modificar aspectos sustanciales de la propuesta. Las ofertas se evaluarán durante el período establecido en el cronograma.

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente para los intereses del Hospital.

### **5.2. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN**

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta.



### 5.3. FACTORES DE CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio y calificación de las propuestas HABILITADAS será realizada, a través del comité de contratación y Evaluación de propuestas secundado por profesionales especializados en diversas áreas que conformará el comité técnico de evaluación.

Para la evaluación se tendrán en cuenta la Evaluación Económica y la Evaluación Técnica los cuales una vez calificados y sumados darán un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
1.	Evaluación Económica (precio del instrumental ofertados)	75 Puntos
2.	Descuento financiero por pronto pago	5 Puntos
3.	Evaluación Técnica	20 Puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 Puntos</b>

#### 5.3.1. EVALUACION ECONOMICA: (75 puntos)

Cumplidos los requerimientos de documentación y certificación de los mismos, se adelantará por parte del comité la revisión numérica de los valores totales y parciales de las propuestas hábiles a partir de los precios unitarios del instrumental que se requiere, con el fin de detectar errores matemáticos y definir su monto en porcentaje.

**Nota: El proponente deberá llenar la tabla de cotización para un estimativo hipotético de consumo para un año suministrado por el hospital, para efectuar la comparación económica de las ofertas.**

**Lo anterior con independencia de que el valor del contrato solo sea por \$200.000.000, y sea de carácter abierto, para solicitar en forma periódica lo requerido para cada paciente.**

#### CRITERIOS DE PRECIO

##### Precio del material de osteosíntesis ofertado:

La propuesta de menor precio (IVA INCLUIDO) obtendrá SETENTA Y CINCO (75) puntos y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Valor de la Propuesta de Menor valor} \times 75}{\text{Propuesta a evaluar}}$$

#### 5.3.2. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (ANTES DE LOS 30 DIAS) ( 5 puntos)



Obtendrá 5 (CINCO) puntos quien efectúe el mayor descuento adicional al valor cotizado, si se recibe el pago antes de los 30 días calendario. Los demás en forma proporcional por regla de tres directa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta a evaluar} \times 5}{\text{Propuesta con mayor descuento adicional al valor cotizado}}$$

Si no hay descuento adicional se calificará con 0 Puntos.

### 5.3.3 EVALUACION TECNICA: (20 puntos)

**Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta la Oportunidad en la entrega del material de osteosíntesis solicitado: (20 %)**

Para tal efecto el proveedor debe presentar certificación expedida por el representante legal en el que manifieste el plazo máximo de entrega del material de osteosíntesis requerido, una vez efectuada la solicitud por escrito del hospital, expresado en horas. El que efectúe la entrega en el menor tiempo obtendrá un puntaje de 20 puntos y los demás proporcionalmente en forma descendente según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta con menor Plazo de entrega} \times 20}{\text{Plazo de entrega de la Propuesta a evaluar}}$$

**SE SUMARAN LOS PUNTAJES Y SE OBTENDRA LA CALIFICACION FINAL PARA CADA OFERENTE.**

**NOTA: EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DE PLANO AQUELLOS MATERIALES QUE HABIENDO SIDO PROBADOS EN LA INSTITUCION, DE DETERMINAS MARCAS, NO HAYAN LLENADO LAS ESPECTATIVAS DE CALIDAD ESPERADAS, A PESAR DE SER ECONOMICAMENTE MAS FAVORABLES. LO ANTERIOR SE SUSTENTARÁ CON EL CONCEPTO TECNICO DEL GRUPO DE ORTOPEDISTAS DE LA INSTITUCION.**

### 5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE



Asignados los puntajes hasta con dos cifras decimales de acuerdo con los criterios de los numerales anteriores, se elaborará un cuadro resumen y se clasificarán las propuestas en orden descendente de acuerdo con la calificación preliminar. El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE adjudicará la convocatoria del suministro a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 003 de 2014 y demás normas concordantes y/o complementarias.

En caso de empate se le adjudicará a quien haya obtenido una mayor puntuación en la Evaluación Económica y, en caso de persistir el empate, se definirá por la propuesta que tenga o demuestre mayor experiencia en este servicio, según lo establecido en los montos de contratación presentados en su capacidad técnica; si persiste el empate, se adjudicará a la propuesta que tenga los mejores indicadores financieros de liquidez o finalmente se hará por sorteo para lo cual se dejará constancia de lo actuado en presencia de Control Interno y la Revisoría Fiscal.

## **5.5. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación o declaratoria desierta de la presente invitación, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma establecido, mediante resolución emanada por la Gerencia del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE y la misma se notificará al proponente favorecido, a través de la página web [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co) o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

No se adjudicará de manera parcial esta convocatoria.

## **5.6. DECLARATORIA DESIERTA Y CRITERIO A SEGUIR**

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, podrá declarar desierta la presente invitación dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos de documentación exigidos en los Términos de Referencia.
- c) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- d) Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.



Dicha determinación la adoptará el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, ESE, mediante acto administrativo, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

El Hospital podrá citar a audiencia pública de adjudicación directa, en donde los proponentes deberán volver a presentar su propuesta completa una vez subsanen las falencias encontradas por el hospital en la evaluación anterior y amparándose en los mismos términos de referencia definitivos.

## **CAPITULO VI**

### **TÉRMINOS DEL CONTRATO**

#### **6.1. PARA SUSCRIPCIÓN**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá plazo para la suscripción del contrato a que hubiere lugar, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación del acto administrativo de adjudicación o si hay lugar a audiencia de desempate por sorteo dentro de los dos días siguientes a su realización.

Si el proponente al cual se le efectúa la adjudicación no suscribe y legaliza el contrato dentro del término indicado, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado, el contrato se suscribirá con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando la propuesta cumpla con lo estipulado en los términos de referencia y sea conveniente para el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, sin perjuicio de los derechos que le asisten al Hospital respecto de la póliza de seriedad de la propuesta.

#### **6.2. PARA LA LEGALIZACIÓN**

El contrato suscrito deberá cumplir con todos los requisitos para su ejecución, a más dentro de los cinco días calendario después de la suscripción y en el quedarán consignadas todos los términos y compromisos del oferente, los cuales serán ley para las partes.

#### **6.3. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del contrato será de seis (6) meses. No obstante lo anterior, el término del contrato será el comprendido entre la fecha de suscripción y legalización del contrato y el agotamiento del monto por el cual se firma.

#### **6.4. FORMA DE PAGO**



El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE realizará pagos mensuales dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción del material solicitado, previa certificación por parte del interventor y previo ingreso al almacén.

#### **6.5. GARANTÍAS**

El proponente favorecido deberá constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para tal efecto, la garantía única que ampare:

- a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de suscripción.
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibo de los bienes suministrados a entera satisfacción por parte del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO. ESE.

#### **6.6. INTERVENTORIA**

El Gerente de la institución designará mediante acto administrativo al interventor o supervisor del contrato que se suscriba.

#### **6.7. LIQUIDACIÓN**

El contrato que se derive de la presente convocatoria, una vez finalizada su vigencia, será liquidado por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Acuerdo 003 del 2014, Estatuto Interno de Contratación

#### **6.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- Los pliegos de condiciones y las aclaraciones que llegaren a producirse
- Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal
- La propuesta seleccionada.
- La Resolución de Adjudicación.
- Las pólizas y sus anexos.
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT.
- RUP.
- Los certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales,
- Publicación del contrato en un diario de amplia circulación nacional si a ello hubiere lugar.
- Los demás actos administrativos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

#### **6.9. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**



Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, por tanto se debe estar debidamente informado al respecto.

#### **6.10. CLÁUSULA COMPROMISORIA**

Las partes acuerdan que cualquier diferencia que llegare a surgir como consecuencia de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato fracasados los mecanismos de transacción y conciliación, será sometida a decisión de árbitros, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **6.11 PERFECCIONAMIENTO**

El correspondiente contrato quedara perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos exigidos del Acuerdo 003 del 2014, Estatuto Interno de Contratación que se pacten por las partes. Será necesaria la presentación del representante legal de la empresa en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso.

#### **6.12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución del contrato se requiere: a) La expedición de la garantía única, b) La constitución del registro presupuestal correspondiente. c) La suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**JULIO CESAR PINEROS CRUZ**  
**Gerente**



**Anexo No. 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores  
**HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE**  
**Sogamoso**  
**Boyacá**

Ref. CONVOCATORIA PÚBLICA DE 2015.

La presente tiene por objeto **EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

, de conformidad con los términos de la referencia.

Así mismo, el suscrito propietario y/o representante legal de la firma \_\_\_\_\_ declara que:

1. Tengo (tenemos) el (los) poderes y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la (s) firma (s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la firma.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT. \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

3. Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de términos de referencia y los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección de mayor cuantía en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.

4. Entiendo que el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, no está obligado a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia o existen conceptos técnicos que descalifican Equipos de baja calidad.



5. He revisado detenidamente la propuesta que se presenta y manifiesto que no contiene ningún error u omisión.

6. La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo ( se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

7. Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

8. Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:

a) Constituir y presentar oportunamente al HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, las garantías exigidas en los términos de referencia.

b) Realizar dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

d) Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE y terminarla dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito.

Atentamente,

---



**Anexo No. 2**

**MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA**

INVITACION PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. DEL 2015.

**OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
LEGAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

VALOR GLOBAL DE LA PROPUESTA (En letras y números): \_\_\_\_\_ \$ ( )

El suscrito, \_\_\_\_\_ representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

\_\_\_\_\_  
EL PROPONENTE

**NOTA:** El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.



### ANEXO No 3

#### DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores Oficina de Contratación HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

REF.: SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA No DE 2015

Objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el xxxxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
2. Que el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por: INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION XXXXXXXX XX % XXXXXXXX XX %
3. Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.
4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.
5. Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
6. Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, que es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx
7. Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las



*Hospital Regional de Sogamoso*  
**Empresa Social del Estado**  
*Nit 891855039-9*

siguientes direcciones: Dirección de correo: xxxxxxxxxx Dirección de correo electrónica:  
xxxxxxxxxxxxx

Celular: xxxxxxxx

Telefax: xxxxxxxxxxxx En constancia se firma en xxxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxxxx.

\_\_\_\_\_ Nombre: C.C.

\_\_\_\_\_ Representante Legal Nombre: C.C.

\_\_\_\_\_ Nombre: C.C.

\_\_\_\_\_ Suplente Nombre: C.C.



**ANEXO No 4 MANIFESTACION DE NO SANCION**

**DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

TIPO OBJETO	No. CONTRATOS	ENTIDAD	VR. CONTRATO EN PESOS (\$)	TIPO	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento

RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NIT/ CC \_\_\_\_\_



Hospital Regional de Sogamoso  
**Empresa Social del Estado**  
Nit 891855039-9

**ANEXO No 5**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.**

Señores:

Oficina de Contratación

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Sogamoso, Boyacá

El suscrito, \_\_\_\_\_certifica que \_\_\_\_\_ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1o de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, \_\_\_\_\_

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

Señores



*Hospital Regional de Sogamoso*  
**Empresa Social del Estado**  
*Nit 891855039-9*

**Anexo No 6**

**VER TABLA DE COTIZACION EN ARCHIVO EXCELL**



Hospital Regional de Sogamoso  
**Empresa Social del Estado**  
Nit 891855039-9

Anexo N° 7

**CERTIFICACION SOBRE OPORTUNIDAD EN EL SUMINISTRO DEL MATERIAL DE OSTEOSINTESIS OFERTADO.**

El gerente o representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, certifica que en desarrollo de la invitación proceso de Mayor cuantía No 0 del 2015, para **EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS BASICO Y ESPECIALIZADO PARA LOS PACIENTES DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.** , el plazo máximo de entrega del material solicitado, es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) horas. a partir de la hora de recibido del requerimiento efectuado por parte de hospital regional de Sogamoso. .

Si se supera este tiempo, acepto las multas que se me impongan, siempre y cuando estas sean atribuibles al oferente.

La presente certificación se expide a solicitud del hospital Regional de Sogamoso a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2015.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal





siguientes a la radicación de la facturas con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato el correspondiente ingreso a farmacia y presentación de certificación del revisor fiscal y/o contador donde conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente. **PARAGRAFO UNO:** El CONTRATISTA suministrará el material de osteosíntesis hasta agotar el monto asignado para el presente contrato. **PARÁGRAFO DOS:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulado en el Acuerdo 03 de 2014 y la Ley. **CLAUSULA CUARTA.- TARIFAS:** Las tarifas son las presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA.- DESCUENTOS:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO PARA LA EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será **DEL XX DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX AL XX DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE 2015, Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.** **CLAUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el HOSPITAL en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenen en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2015 y se afectará el Rubro Presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, disponibilidad presupuestal N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del XX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de 2015. **CLAUSULA OCTAVA.- ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El material de osteosíntesis será entregado en la Central de Esterilización del Hospital, de acuerdo a los requerimientos solicitados por parte del Hospital, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, los cuales deben estar en perfecto estado y en óptimas condiciones de funcionamiento, empaque y almacenamiento. **CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS:** En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga para con el HOSPITAL a: 1). Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales, así como las extranjeras que amplia y reconocidamente son observadas cuando no hay norma interna nacional para el caso. 2). Brindar la asesoría, apoyo tecnológico, soporte técnico y capacitación sobre la instrumentación de los materiales a suministrar. 3). Cumplir con las condiciones de entrega. 4). Cumplir con las condiciones de devolución y retiro. 5). Cumplir con las condiciones de Facturación. 6). Cumplir con el control y ejecución del contrato. 7). Cumplir con las condiciones de cambio, cuando se demuestre mala calidad del producto ofertado. 8). Sostener el precio de los materiales ofertados. 9). Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales, así como de los descuentos financieros y comerciales, en caso de haberlos propuesto. 10). Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 11). El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a prestar soporte técnico y médico, en los casos que se requiera para las cirugías a realizar con los materiales de osteosíntesis contratados. 12). El



CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a entregar el material de Osteosíntesis contratado en la central de esterilización del HOSPITAL, de acuerdo con las solicitudes que efectuó el HOSPITAL, que para todos los casos constituirá parte integral del presente contrato; incluyendo todo el instrumental, motores y demás equipos necesarios para la colocación del material contratado, los cuales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, empaque y almacenamiento. 13). Los insumos a entregar deberán ser nuevos, y guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por el HOSPITAL, a costo del CONTRATISTA. El HOSPITAL inspeccionará la entrega por muestras, la cual se tomará al azar. 14). El CONTRATISTA deberá entregar en la Central de esterilización un documento, legible y completo, de REMISIÓN del material para osteosíntesis solicitado, en dos (2) copias, una para facturación y otra para la Coordinadora de la central de esterilización, quien coadyudará en la supervisión del contrato. En dicho documento se deberá relacionar, lo más discriminadamente posible: El material para osteosíntesis, cantidades por elementos y precios unitarios, el nombre del paciente y su identificación, el nombre del médico programado para la cirugía. 15). El HOSPITAL deberá hacer la solicitud formal del material a más tardar el día anterior a la cirugía antes de las tres (3) de la tarde, de todas maneras se tendrá en cuenta los tiempos de entrega a que se compromete el Contratista a hacer la entrega del material de osteosíntesis requerido. 16). El HOSPITAL podrá solicitar al CONTRATISTA el cambio de los insumos entregados cuando a criterio del supervisor o el ortopedista los insumos o su apoyo tecnológico no ofrezca las condiciones necesarias para su utilización o fin perseguido. 17). El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al solicitante para la entrega de los materiales para osteosíntesis, distintas de las acordadas en el contrato. **GENERALES:** Además de las derivadas del presente contrato y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades: 1). Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en la cláusula primera y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio. 2). Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento. 3). Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo. 4). Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado. 5). Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 6). Informar sobre el desarrollo del contrato. 7). Garantizar la calidad del material solicitado. 8). Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas. 9). Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo en un tiempo máximo de tres días siguientes después de la suscripción. 10). Constituir y entregar la Garantía única máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción del contrato. 11). Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción. 12). Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago. 13). Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud del presente contrato, el HOSPITAL se obliga de acuerdo a: 1). Exigir del Contratista la



ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. 3). Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley. 4). Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula segunda en la oportunidad y forma descrita en la cláusula tercera. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del Subgerente Científico del Hospital, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas. 10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 20). Elaborar y presentar la correspondiente acta de liquidación del contrato debidamente diligenciada, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. con el ultimo informe de ejecución del contrato. 21). Las demás que se



deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista se obligará a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el título 3 capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales vigentes concordantes que rigen la materia, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por el Contratista, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del mismo, así como el pago de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B). CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** Para garantizar la calidad de los suministros en una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones de las partes será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a). Si el incumplimiento es total, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato. b). Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará al HOSPITAL una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. EL HOSPITAL descontará y tomará directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA en razón del Contrato, para lo cual éste autoriza expresamente al HOSPITAL a realizar dicho descuento, hacer efectiva en lo pertinente, la GARANTIA UNICA pactada o realizar el cobro por vía Jurisdiccional. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el HOSPITAL podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, que en caso de que el HOSPITAL le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo el caso en que el CONTRATISTA demuestre ante el Hospital que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la imposición y cobro de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1). El funcionario encargado del control de ejecución, enviará a la oficina Jurídica del HOSPITAL un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la imposición y cobro de una multa. 2). Una vez recibido, se estudiará si



tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la imposición y cobro de las multas pactadas. Para el efecto, se citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las declaraciones y pruebas del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3). Si el HOSPITAL considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN:** El presente contrato se rige integralmente por las leyes colombianas, especialmente por las del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, teniendo en cuenta según lo pertinente las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley o el Acuerdo No. 003 de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin la autorización previa por parte del HOSPITAL, para lo cual se deben mantener los estándares de calidad que se exigen en éste contrato. Sin embargo EL HOSPITAL, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que suspenda la subcontratación de algún servicio en particular cuando éste no cumpla con los requisitos exigidos. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes colombianas. **CLAUSULA VIGESIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, éste contrato se terminará por las siguientes causas: a). Agotamiento de los recursos financieros contratados. b). Mutuo acuerdo entre las partes. c). Por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de incumplimiento, liquidación y terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada y de conformidad con lo contemplado en la normativa vigente que para el caso aplique. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán si lo consideran pertinente a los mecanismos de conciliación y transacción conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes de conformidad con el Acuerdo No. 003 de 2014. Para su ejecución se requiere previa la aprobación de la garantía si hay lugar, la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal correspondientes y el pago de la estampilla Pro Adulto Mayor. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- CONTRIBUCIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 022 de 2012 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá el CONTRATISTA deberá cancelar: **1).** El valor correspondiente al 2% del valor del contrato según la base gravable,



con destino a la estampilla Pro Adulto Mayor, valor que se cancelará para la correspondiente legalización del contrato (Artículo 228). **2).** El valor correspondiente al 3% del valor del contrato, con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 274). **3).** El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258). **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, los cuales serán aplicados al contrato de acuerdo con la normativa vigente. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará dentro de los términos indicados en el Acuerdo 03 del 04 de Junio de 2014 Estatuto Interno de Contratación del Hospital y en su defecto en los términos de ley, mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta de liquidación, el Hospital la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación del contrato será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de ejecución del contrato. En todo caso el trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012 y demás normas concordantes. **CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato: a). Propuesta y Cotización del contratista. b). Tarifas. c). RUT. d). Cámara de Comercio actualizada. e). Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. f). Certificado Judicial del Representante Legal. g). Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y de la empresa. h). Boletín de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal y de la empresa. i). Disponibilidad y Registro presupuestal. j). Póliza de Garantía a favor del Hospital y aprobación. k). Afiliación al sistema general de seguridad social. **PARAGRAFO:** Se presume la buena fé del Contratista respecto a la legalidad de los documentos que aporta así como la información que suministra al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la celebración del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de éste contrato las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Sogamoso, las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a). EL HOSPITAL,** Calle 8 No. 11A - 43, Teléfono 7726048, Sogamoso. **b). EL CONTRATISTA,** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Sogamoso a los XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del año dos mil quince (2015).

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ  
Contratante  
Gerente H.R.S. E.S.E.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Contratista  
Rep. Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vo. Bo. JUDITH CONSTANZA PEREZ SANCHEZ  
Asesora Jurídica Ext. H.R.S. E.S.E.